

SUBDELEGACION DE LOS
PROPIOS Y ARBITRIOS.

Con fecha de 4 de Junio próximo anterior me comunica el Ilmo Sr. Director general de los Propios y Arbitrios del Reyno la Real orden que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 12 de Mayo último la Real orden siguiente: = Ilmo. Sr.: Al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue: = Enterado el REY nuestro Señor de la instancia de D. Agustin Alcaide, abogado del Colegio de Madrid, que V. E. se sirvió remitirme con Real orden de 23 de Noviembre último para que informe lo que se me ofrezca y parezca, en la que pide el interesado se mande á todos los Ayuntamientos que se suscriban á la historia que ha compuesto de los dos sitios de Zaragoza, y sucesos ocurridos en Aragon en parte de la época de la guerra de la independendencia, anticipándose su importe de los fondos municipales; S. M., teniendo presente lo que sobre el particular ha manifestado el Director general de Propios y la Real Academia de la Historia, se ha servido resolver, que en vez de mandarse á los Ayuntamientos que se sus-

de Agosto
sig. te
15. 15 de Julio ult.
no de Vol. Noa.
remito, se quades,
alg. caso q. ocur.
nan con los
Heicior, los an

que ha sido de esta
interese, bien le
pueblo en Villa
privilegios cona.
patrono nato
posicion nado
no patriguero

esto mismo, y en los fondos, y elegir los
empleos q. le son suenos y pertenecientes sin q. se ha-
ya dado caso de q. ninguno otro persona, autoridad,
ni corporacion se haya intrasmetido en tales nom-
bramientos ni demas disposicion concernientes a dho.
Fabrica; que en tal concepto, hizo la eleccion del D.
Mariano Aleo por vacante de su antecesor propietario
no D. Jose Garcia Zamora q. igualmente se le eligio
y no disputado este destino sin alteracion y con el
suelo de doscientos suenos de dho. fondos,

